



Segundo día de la Vigésimoctava Reunión
Diario CM(28), punto 7 del orden del día

DECISIÓN N° 3/21
FORTALECIMIENTO DE LA COOPERACIÓN PARA ABORDAR
LOS RETOS QUE PLANTEA EL CAMBIO CLIMÁTICO

El Consejo Ministerial,

Teniendo en cuenta los retos crecientes del cambio climático para la economía y el medio ambiente en el área de la OSCE, recordando la importancia de la cooperación en la Dimensión Económica y Medioambiental de la OSCE, teniendo presente el concepto integral de la seguridad que propugna la OSCE, y reafirmando los compromisos pertinentes enunciados en el Acta Final de Helsinki de 1975, el Documento Estratégico de la OSCE para la Dimensión Económica y Medioambiental de 2003, la Declaración de Madrid sobre Medio Ambiente y Seguridad de 2007, la Decisión del Consejo Ministerial de 2013 relativa a mejorar la huella ecológica de las actividades relacionadas con la energía en la región de la OSCE, y la Decisión del Consejo Ministerial de 2014 relativa a la mejora de la reducción del riesgo de catástrofes,

Reconociendo que el cambio climático constituye un reto global para la consecución de los fines que se persiguen en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, y que abordar ese reto requiere de la cooperación más amplia posible en el plano internacional, así como en el regional,

Reconociendo que la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y el Acuerdo de París son los principales mecanismos y foros internacionales e intergubernamentales para negociar, desarrollar y fortalecer la respuesta mundial al cambio climático,

Tomando nota de los informes del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático, que subrayan los numerosos cambios sin precedentes e irreversibles que se han producido en el sistema climático en todas las regiones del mundo, y destacando la necesidad de una acción climática eficaz para reducir los riesgos y las consecuencias negativas del cambio climático,

Reafirmando que la OSCE, como acuerdo regional en virtud del Capítulo VIII de la Carta de las Naciones Unidas, tiene que desempeñar un papel complementario, dentro de su mandato, a la hora de abordar el reto del cambio climático en el área de la OSCE, especialmente mediante la facilitación de respuestas colectivas y cooperativas,

Poniendo de relieve que los efectos del cambio climático pueden exacerbar los retos económicos y la degradación medioambiental, lo cual puede afectar negativamente a la prosperidad, la estabilidad y la seguridad en el área de la OSCE,

Reconociendo la importancia de la restauración del medio ambiente como herramienta para mitigar el cambio climático y adaptarse al mismo, y subrayando la contribución de la mejora de los bosques degradados, así como la importancia de la gestión sostenible y la recuperación de los bosques,

Reconociendo la importancia de que los Estados participantes incorporen consideraciones climáticas en las estrategias, planificaciones, documentos y procesos nacionales o internos pertinentes, con el fin de mitigar las repercusiones del cambio climático y aumentar la resiliencia ante ellas,

Convencido de que una cooperación eficaz entre los Estados participantes de la OSCE basada en la igualdad, el beneficio recíproco y la no discriminación, teniendo en cuenta las diferentes circunstancias y capacidades nacionales a la hora de abordar los retos que plantea el cambio climático y la promoción de la alerta temprana, puede ser útil para fomentar la confianza mutua y promover las relaciones de buena vecindad, contribuyendo con ello a la estabilidad, la resiliencia y la prosperidad en el área de la OSCE,

Consciente de que el uso de fuentes de energía renovables, las tecnologías energéticas limpias y de bajas emisiones de carbono y las medidas de eficiencia energética contribuyen a la adaptación y mitigación del cambio climático,

Reconociendo que la adaptación al cambio climático y la mitigación de sus repercusiones son importantes para lograr un crecimiento económico sostenible, y subrayando la necesidad de avanzar en la cooperación a través de la investigación y las inversiones conjuntas, así como mediante el desarrollo y la integración de nuevas tecnologías en el ámbito de la mitigación y la adaptación al cambio climático, incluidas las tecnologías de energías limpias y de bajas emisiones de gases de efecto invernadero,

Poniendo de relieve la importancia de la participación efectiva de las mujeres en los procesos de toma de decisiones en la esfera del cambio climático, así como la participación plena, en pie de igualdad y significativa de las mujeres, y también de las niñas, cuando proceda, en los programas y actividades correspondientes, teniendo asimismo presentes los informes que indican que las mujeres y las niñas están representadas en exceso dentro de los grupos con menor resiliencia a las repercusiones adversas del cambio climático, y teniendo en cuenta sus necesidades a ese respecto,

Reconociendo la importancia de educar, formar y concienciar a los niños y los jóvenes en los ámbitos de la protección medioambiental y el cambio climático,

Afirmando la importancia de la cooperación con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes para hacer frente a las repercusiones del cambio climático, cuando proceda,

Tomando nota de los debates en el seno de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE sobre las implicaciones del cambio climático para la seguridad, y teniendo presente la función

de los parlamentarios en la elaboración de la legislación nacional pertinente y en el apoyo al cumplimiento de los compromisos en materia climática,

1. Alienta a los Estados participantes a que identifiquen, creen conciencia sobre ellos, mitiguen y se adapten a los retos climáticos, y a que intensifiquen el diálogo y la cooperación a ese respecto, con miras a minimizar las repercusiones económicas, sociales y medioambientales del cambio climático;
2. Alienta a los Estados participantes a que incorporen consideraciones climáticas en las estrategias, planificaciones, documentos y procesos nacionales o internos pertinentes, con el fin de mitigar las repercusiones del cambio climático y aumentar la resiliencia ante ellas,
3. Exhorta a los Estados participantes a que presten la debida atención a eventuales sinergias entre la prevención, la mitigación y la adaptación a las posibles repercusiones negativas del cambio climático, también mediante el desarrollo y la utilización de mecanismos de alerta temprana;
4. Alienta a los Estados participantes a que hagan uso de la OSCE como plataforma adicional para facilitar el intercambio de información y de mejores prácticas, especialmente en lo que respecta a la adaptación al cambio climático y su mitigación, al desarrollo de tecnologías pertinentes y a la innovación;
5. Alienta a los Estados participantes a que cooperen, cuando proceda, con objeto de aumentar la resiliencia al cambio climático, y a que adopten las medidas de mitigación y adaptación pertinentes, también a través de, entre otras cosas, la investigación y las inversiones conjuntas, los análisis relacionados con el clima, la reducción y gestión del riesgo de catástrofes, así como el aumento del uso de fuentes de energía limpias y renovables,
6. Alienta a los Estados participantes a que aborden las repercusiones a corto y a largo plazo de la degradación del medio ambiente, así como su restauración;
7. Alienta a los Estados participantes a que adopten un enfoque para la recuperación tras la pandemia de COVID-19 en el que se tenga en cuenta el cambio climático;
8. Exhorta a los Estados participantes a que promuevan la participación efectiva de las mujeres, y también de las niñas, cuando proceda, en los procesos de toma de decisiones sobre prevención, mitigación y adaptación al cambio climático, en los programas y actividades correspondientes;
9. Alienta a los Estados participantes a que adopten un enfoque que incluya a múltiples partes interesadas para hacer frente al cambio climático, implicando activamente en el mismo al sector privado, el mundo académico, la sociedad civil y a todas las demás partes interesadas, incluidas las organizaciones de mujeres y jóvenes;
10. Encomienda a las estructuras ejecutivas pertinentes de la OSCE, en particular a la Oficina del Coordinador de las Actividades Económicas y Medioambientales de la OSCE y a las operaciones de la Organización sobre el terreno, en el marco de sus mandatos y dentro de los recursos disponibles, que presten asistencia a los Estados participantes que lo soliciten en la aplicación de las disposiciones de la presente decisión, en cooperación con otras organizaciones internacionales y regionales pertinentes, cuando proceda;

11. Alienta a los Socios de la OSCE para la Cooperación a que pongan en práctica de manera voluntaria las disposiciones enunciadas en la presente decisión.

MC.DEC/3/21
3 December 2021
Attachment

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA
LA SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la adopción de la presente decisión relativa al fortalecimiento de la cooperación para abordar los retos que plantea el cambio climático, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Nos hemos sumado al consenso sobre esta decisión debido a la gran importancia que concedemos a abordar los retos que plantea el cambio climático, así como su conexión con nuestra seguridad integral. Nos ha decepcionado, sin embargo, la escasa firmeza del lenguaje empleado para referirse a las repercusiones desproporcionadas del cambio climático en las mujeres. Dichas repercusiones son innegables y se han reafirmado tanto en los distintos organismos de las Naciones Unidas como, más recientemente, en la 26ª Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático. Canadá subraya la necesidad de adoptar un enfoque que dé respuesta a las cuestiones de género a la hora de abordar los riesgos que supone el cambio climático para las mujeres, así como para los grupos marginados y las personas en situación de vulnerabilidad.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy. Muchas gracias”.